

31 de Diciembre del 2014

1) **Actividad**

La Compañía fue constituida en Junio del 2008 en Ecuador y sus principales actividades es la compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles.

La Compañía tiene su domicilio social en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil Cdla. San Felipe Mz. 123 Solar 13 km 7 1/2 Via Daule.

2) **Caja Banco**

El monto en la cuenta corriente Banco es de \$ 224,008.82

3) **Cuenta por cobrar cliente**

Las cuentas por cobrar a los clientes quedaron por \$ 31,968.89

4) **Cuenta por cobrar impuestos**

Las cuentas por cobrar de impuestos es por:

Iva Pagado	939.25
Ret.Fte.Presente Año	<u>5,400.86</u>
	6,340.11

5) **Cuentas por Pagar**

Al 31 de Diciembre, las cuentas por pagar consisten de lo siguiente:

	<u>2014</u> <i>(US Dólares)</i>
Proveedores	<u>18,922.65</u>
	<u><u>18,922.65</u></u>

Las cuentas por pagar a proveedores representan facturas por compra de bienes y servicios pagaderas con plazos de hasta 60 días y no devengan interés.

6) **Beneficios sociales por pagar**

Los beneficios sociales por pagar fueron de:

Décimo Tercero	71.52
Décimo Cuarto	477.00
Vacaciones	<u>624.87</u>
	<u><u>1,173.39</u></u>

7) **Impuestos por Pagar**

Las diferentes cuentas de impuestos por pagar están conformadas de la siguiente forma:

Iva Cobrado	1,395.60
Ret. Iva Proveedores	558.00
Ret. en la Fuente	579.86
15% PARTICIPACION	3,838.36
TRABAJADORES	
IMP RTA	6,236.55
	12,608.37

8) **Otras cuentas por pagar**

Está conformada por el aporte individual y patronal al I.E.S.S. por un valor de \$ 264.35

9) **Obligaciones a largo plazo**

Al 31 de Diciembre, las obligaciones a largo plazo consisten de lo siguiente:

	2014
	<i>(US Dólares)</i>
Prestamos Accionista	195,916.33
	195,916.33

10) **Capital Pagado**

Al 31 de Diciembre del 2014, el capital pagado consiste de 800 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$ 1.00.

11) **Impuesto a la Renta**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

12) **Eventos Subsecuentes**

Al 31 de Diciembre del 2014 y hasta la fecha de emisión del presente informe, no se han producido otros hechos que puedan afectar la presentación de estos estados financieros.